

Después de un breve, aunque significativo, apartado introductorio sobre la caridad en la enseñanza y en la vida de Jesucristo, el libro se articula en cuatro amplios capítulos, correspondientes a las edades antigua, medieval, moderna y contemporánea. En el primero de ellos, como no podía ser de otra manera y tras dar unas sucintas pinceladas sobre lo que representó la caridad en las primeras comunidades cristianas y durante las persecuciones, el autor hace hincapié en las decisivas aportaciones de los Padres de la Iglesia en lo que acabaría configurándose como la Doctrina Social de la Iglesia. En él, a través de la presentación de varias homilías y de diversos pasajes de contenido social extraídos de las obras de autores como San Juan Crisóstomo, San Ambrosio de Milán, o San León Magno se recogen toda una serie de términos, conceptos y valoraciones morales sobre la esclavitud, el trabajo, la riqueza o la pobreza, que harían fortuna en el futuro. Este primer apartado concluye con la decisiva aportación del Cristianismo a la atención hospitalaria, que tanto llamó la atención al propio emperador Juliano el Apóstata, quien pudo comprobar la eficacia de las organizaciones asistenciales desarrolladas por los cristianos, frente a su casi inexistencia en la sociedad pagana.

Los diez siglos medievales estuvieron salpicados de luces y sombras en el desarrollo de la Iglesia institucional. Las situaciones de crisis, cismas, guerras y miserias parecían no tener fin. Sin embargo, junto a todas las penurias imaginables, y frente a periodos tan oscuros, como la denominada Edad de Hierro del Pontificado, los constantes deseos de reforma y la acción social de la Iglesia se convirtieron ya, a lo largo de estos siglos, en realidades imparables, dando frutos extraordinarios. La creación de órdenes religiosas para ofrecer cobijo a pobres, enfermos y peregrinos, así como la labor emprendida en la redención de cautivos, o la lucha contra la usura a la vez que la promoción de créditos sin interés o con un interés mínimo se convirtieron en algunos de los resultados más sobresalientes de la acción emprendida en la Iglesia medieval. Sus protagonistas también fueron muchos y de muy diverso perfil. Así, por ejemplo, mientras que un San Francisco de Asís impulsaba con su personal forma de vida el acrecentamiento de la conciencia social y el deber de asistir a todos los necesitados, un Santo Tomás de Aquino o un San Antonio de Florencia daban forma al pensamiento social escolástico, teorizando sobre conceptos tan fundamentales como la defensa de la dignidad de la persona, el bien común o el precio y la remuneración justos.

Los cambios operados en las estructuras sociales durante la Edad Moderna llevaron a la Iglesia a entrar en un proceso de adaptación lógico. En este sentido, el autor destaca la necesidad que se observó de emprender una renovación hospitalaria, que pusiera fin a las deficiencias arrastradas en

los siglos anteriores por la precariedad y dispersión de muchos de los centros asistenciales. Se trataba de erigir mayores y mejores hospitales, con un control más efectivo ejercido tanto por la Iglesia como por el Estado a través de visitas periódicas y disposiciones para su regulación. También el nacimiento de nuevas órdenes hospitalarias en el siglo XVI, como los Hermanos de San Juan de Dios y los Camilos, a quienes, además, se deben numerosos adelantos y aportaciones en el campo sanitario, representaron una renovación fundamental. Y algo parecido hay que subrayar en relación con el desarrollo de los Montes de Piedad y la acogida y educación de los niños pobres. Mención especial merece el apartado destinado por S. Cantera a la obra social de España en América, con su análisis sobre las Leyes de Indias, o sobre lo que representó el P. Francisco de Vitoria en la creación del Derecho de Gentes.

En las últimas cien páginas el autor realiza un sintético, pero completo repaso de las diferentes empresas que la Iglesia hubo de llevar a cabo para adaptarse a la rápida y radical transformación experimentada por la sociedad en la época contemporánea, así como de las presiones políticas, ejercidas especialmente por los regímenes totalitarios, que hubo de sortear. Con este telón de fondo, S. Cantera va desglosando las más determinantes actuaciones, intelectuales y prácticas, emprendidas por sucesivos eclesiásticos y pensadores cristianos, que dieron y siguen dando su particular visión del ser humano, así como promoviendo la caridad y la justicia social a través de diversas instituciones. Personalidades como el Papa León XIII, con su encíclica *Rerum Novarum* (1891), o Santa Teresa de Calcuta, siempre al servicio de «los más pobres de los pobres», o la aparición del sindicalismo católico y la impresionante floración de numerosos institutos religiosos, sobre todo femeninos, para atender a enfermos, niños, ancianos y pobres, son solo algunos de los personajes y temas analizados en este último capítulo.

Nos encontramos, en definitiva, ante un estudio que cubre varios frentes, todos ellos de especial relevancia. Así, a través de sus páginas, el lector medio puede obtener una idea clara y precisa de lo que ha representado, desde sus orígenes hasta nuestros días, la acción social de la Iglesia; el profesional, por su parte, se encuentra ante una magnífica síntesis de esta realidad histórica, acompañada de un destacado número de referencias textuales y bibliográficas que invitan y ayudan, si es su deseo, a profundizar en un sinfín de cuestiones relacionadas con el tema central; por último, el texto anima a todo tipo de lector a reflexionar sobre asuntos tan trascendentales como la caridad o la dignidad humana.

Ana Arranz Guzmán  
Universidad Complutense de Madrid

Carbó García, Juan Ramón (ed.): *El Edicto de Milán. Perspectivas interdisciplinarias*, Servicio de Publicaciones de la UCAM, Murcia, 2017, (Colección Ensayo, 10), 623 págs. ISBN 978-84-16045-64-8

La década de 2010 fue, sin ningún lugar a dudas, la del gran protagonismo del emperador Constantino (306-337), pues a lo largo de los primeros años de ese decenio se sucedieron una serie de efemérides de la mayor relevancia, no

solo para el devenir del reinado de ese soberano, sino incluso para comprender mejor la situación política y religiosa de la Europa actual. A fin de conmemorar dichos episodios, diversas instituciones celebraron congresos que reunieron a prestigiosos especialistas en el tema para debatir acerca de esta controvertida figura histórica —entre otros, y sin ánimos de ser exhaustivos, podemos recordar los llevados a cabo en Barcelona y Tarragona entre el 20 y el 29 de marzo de 2012 (publicación: J. Vilella [ed.], *Constantino, ¿el primer*

*emperador cristiano? Religión y política en el siglo IV*, Barcelona, 2015) y en el Vaticano entre el 18 y el 21 de abril de 2012 (publicación: E. Dal Covolo y G. Sfameni Gasparro [ed.], *Costantino il Grande alle radici dell'Europa*, Città del Vaticano, 2014), ambos conmemorando el 1700 aniversario de la Batalla de Puente Milvio; así como la exposición realizada en Milán y Roma en 2012-2013 con motivo del 17 centenario del denominado «Edicto de Milán» (publicación: G. Sena Chiesa [ed.], *Costantino 313 d.C.: L'editto di Milano e il tempo della tolleranza*, Milano, 2012) —.

La Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) se sumó también a tales solemnidades mediante la celebración, entre los días 16 y 18 de diciembre de 2013, del congreso «El Edicto de Milán. 1700 años del inicio de la libertad religiosa para los cristianos». Como bien evidencia su título, el motivo del coloquio era la conmemoración del 1700 aniversario del conocido como «Edicto de Milán» —nombre en realidad erróneo y que se sigue utilizando en la actualidad en aras de la comodidad y porque sencillamente ha sido consagrado por el uso; el texto que conocemos bajo este nombre corresponde a un documento epistolar publicado por Licinio, el cual reflejaba los acuerdos que este emperador y Constantino habían tomado en materia religiosa durante su reunión en Milán en febrero del 313; previamente, Galerio, uno de los instigadores de la Gran Persecución, había publicado en el 311 un edicto de tolerancia, pero la repercusión histórica del acuerdo de Constantino y Licinio fue mucho mayor, pues comportaba la libertad religiosa para todos los habitantes del Imperio y anunciaba el inicio de un nuevo tipo de relación entre el cristianismo y el Estado que ha alcanzado hasta nuestros días; además, la posterior historiografía cristiana ensalzó la importancia de este texto así como la de Constantino, el primer emperador que abrazó abiertamente la fe de Cristo—. El evento celebrado en la UCAM buscó diferenciarse de otros similares a través de un planteamiento multidisciplinar e interdisciplinar. De este modo, se estudió la figura de Constantino y lo que representó para la historia del cristianismo, no solo desde el punto de vista de la Historia, sino también de la Arqueología y la Historia del Arte, el Derecho, la Filosofía y la Teología. Con todo, lo que realmente lo diferenció de otros congresos dedicados a este monarca no fue únicamente este enfoque temático amplio —que también se dio en otros de estos encuentros—, sino sobre todo la perspectiva temporal mucho más extensa que le llevó a tratar temas que alcanzaban la actualidad.

Las actas de este congreso han visto la luz en fecha reciente. El responsable de su edición —al igual que de la organización del evento— es Juan Ramón Carbó, doctor en Historia Antigua y profesor en la UCAM. El volumen cuenta con dos ensayos —que lo abren y lo cierran respectivamente— y trece artículos agrupados por afinidades temáticas: a) Historia; b) Arqueología e Historia del Arte; c) Derecho; y d) Filosofía y Teología. Pasemos ahora a ver, con algo más de detalle, las principales aportaciones de todas estas colaboraciones.

El volumen se abre con un ensayo de José Andrés-Gallego (CSIC), «El Edicto de Milán: Arqueología de la *Vida de Constantino*». El autor comienza trazando un esbozo de la relación Iglesia-Estado entre el 313 y 1918 —desaparición del Imperio Austro-Húngaro— y la importancia del denomi-

nado «Edicto de Milán» en dicha relación. A partir de aquí, y a fin de comprender mejor el éxito que este texto tuvo en la posteridad, Andrés-Gallego lo vincula con la teología política de Eusebio de Cesarea, lo que le lleva a investigar de dónde surgió el concepto de «Iglesia» que pudieron tener Eusebio y Constantino. Realiza esta pesquisa de una manera harto erudita —hasta el punto de que en ocasiones el discurso resulta algo oscuro y difícil de seguir—, remontándose atrás en el tiempo, comenzando en la época constantiniana y luego yendo hacia atrás hasta el relato bíblico de la Creación, al igual que un arqueólogo que excava y estudia los diversos estratos del más reciente al más antiguo; de ahí el título del ensayo.

José Fernández Ubiña (Universidad de Granada), en «Las persecuciones contra los cristianos y el Edicto de Milán. Reflexiones y proposiciones históricas», estudia el contexto específico de las persecuciones —protagonistas, motivaciones y alcance social y religioso— con el fin de entender mejor el significado histórico del «Edicto de Milán». El autor comienza su exposición deshaciendo los mitos historiográficos, absolutamente opuestos, de la persecución perpetua contra los cristianos por parte de las autoridades romanas y de la tolerancia religiosa del Estado politeísta. Prosigue con un análisis del contexto histórico de las persecuciones, desgranando las circunstancias históricas de las persecuciones, desde la de Nerón hasta las de Diocleciano, para comprender mejor por qué el «Edicto de Milán» supuso mucho más para la historia del Imperio Romano que el de tolerancia promulgado por Galerio dos años antes.

Seguidamente, Juan Ramón Carbó (UCAM), en «Los precedentes del uso de la religión como herramienta unificadora e integradora en el Imperio romano: Del culto imperial al *Deus Sol Invictus* de Aureliano», analiza cómo el poder imperial usó determinados cultos como un instrumento de integración y cohesión social de todos los habitantes del Imperio y demuestra que el carácter henoteísta de algunos de ellos resultó fundamental en este cometido, algo que luego haría Constantino con el cristianismo, aprovechando para sus intereses el triunfo social de esta religión.

En el siguiente artículo, «De la crisis a la restauración del orden: emperadores ilirios, la Tetrarquía y Constantino (268-324)», Miguel Pablo Sancho (UCAM) explica la época anterior a Constantino —crisis del siglo III y Tetrarquía— a fin de comprender mejor la figura de este emperador, pues este soberano es fruto del período anterior y sus actos políticos y religiosos no pueden ser entendidos sin un repaso de los soberanos y de los acontecimientos que le precedieron.

María Victoria Escribano (Universidad de Zaragoza) estudia, en «Constantino y el discurso heresiológico imperial», la construcción y funcionalidad del nuevo discurso de poder de Constantino, quien fue el creador de la categoría legal del herético mediante la incorporación a las leyes del discurso heresiológico eclesiástico. Para ello, la autora realiza una brillante comparación de dos epístolas constantinianas, ambas relacionadas con el conflicto donatista: la destinada a los heréticos (326) y la dirigida a once obispos de Numidia (330).

Con la contribución de Fermín Labarga (Universidad de Navarra), «Templos nuevos para tiempos nuevos: El Edicto de Milán y las basílicas constantinianas», se inicia la parte dedicada a la Arqueología y la Historia del Arte. El autor co-

mienza repasando la historia de los edificios de culto cristiano antes del 313 para pasar a continuación a tratar acerca de la creación de la basílica cristiana y, más concretamente, de la constantiniana. Tras exponer la política evergética en materia de edilicia de este emperador, Labarga se centra en la descripción e historia de las principales edificaciones de Roma y de Tierra Santa, para lo cual combina acertadamente fuentes arqueológicas y literarias.

Jorge Tomás García (Universidad de Murcia), en «Espiritualidad y retrato en la época de Constantino», repasa la importancia del neoplatonismo en los retratos de Constantino. Demuestra que el reinado de Galieno supuso un momento de inflexión para la escultura del siglo III, pues de acuerdo con los postulados estéticos de Plotino —filósofo de gran influencia en el entorno de este soberano— el objetivo de la escultura no era el retrato naturalista del individuo, sino la representación visible de su imagen espiritual. Un nuevo momento de inflexión tendría lugar bajo el reinado de Constantino, cuando el retrato imperial se hizo independiente de las características físicas del monarca; no se representaba a un individuo físico reconocible, sino su cargo y función. Este cambio drástico inauguró una tendencia que se perpetuó durante los tres siglos siguientes en un arte ya cristiano que evolucionaría en el de época medieval.

Seguidamente, Ainhoa De Miguel Irureta (UCAM), en «La Visión de la Cruz y las maravillas de Roma en la Sala de Constantino de las Estancias de Rafael en Vaticano» estudia la pintura «La visión de Constantino» de Rafael a fin de ver cómo la figura de este emperador fue utilizada en la Roma del siglo XVI para legitimar el nuevo poder reinante de esta ciudad, el Papado. De este modo, analiza la imagen idealizada de Constantino y de su visión —contrastándolas con las fuentes de la época— así como la representación de determinados monumentos romanos situados en un segundo plano de la composición, lo que le lleva a demostrar que tales maravillas fueron presentadas como exponentes de un pasado glorioso de la Ciudad Eterna como centro del mundo, las cuales convenía recuperar y conservar para una nueva Roma que se presentaba como capital cristiana del orbe.

Con el artículo de Matteo Nacci (Pontificia Universidad Lateranense de Roma), «Il concetto di 'libertà religiosa' all'indomani dell'editto di Licinio e Costantino: annotazioni storico-giuridiche», se inicia el apartado consagrado a las repercusiones jurídicas del «Edicto de Milán» con relación al posterior concepto de libertad religiosa. De hecho, la presente contribución se encarga de realizar un análisis minucioso, desde el punto de vista legislativo, de los principales aspectos de este controvertido texto. El autor muestra que, a diferencia del edicto de tolerancia de Galerio, los acuerdos de Constantino y de Licinio se tradujeron en una verdadera libertad religiosa, no solo para los cristianos, sino para todos los habitantes del Imperio; como consecuencia, la Iglesia abandonó su posición marginal y comenzó a erigirse en un poder político, un proceso que culminó durante la Edad Media, al mismo tiempo que se iban configurando las relaciones entre Iglesia y Estado.

Javier Belda Iniesta (UCAM), en «En torno a la Inquisición. La fe como bien jurídico a proteger en la Edad Media», muestra cómo la época de Constantino también supuso un momento de inflexión por lo que respecta a la relación de las autoridades eclesiásticas con los herejes: si antes se evitaba

cualquier acción violenta hacia ellos, a partir de este soberano se les aplicó penas propias del mundo civil —como la confiscación de propiedades o el exilio—; con posterioridad llegaron a imponerse penas físicas, incluida la de muerte. El autor defiende que la misión de la Iglesia, a través del tribunal de la Inquisición, era mantener intacto el depósito de la fe, por lo que el fin de la condena sería el de corregir, más que el de castigar —aunque, con todo, y como el mismo autor reconoce, los medios para obtener la confesión en ocasiones dieron lugar a «crueldades sobrehumanas y a terribles injusticias»—.

A continuación, el artículo «Del Estado confesional al Estado laico moderno: la evolución postconstantiniana» de Silverio Nieto (Conferencia Episcopal) traza de una manera rápida la evolución del Estado confesional al Estado laico actual, a partir de diversos hitos, como el Edicto de Tesalónica, la evolución del cesaropapismo y del hierocratismo durante la Edad Media, la reforma protestante o la Edad Contemporánea. Sin embargo, el resultado adolece de algunas incoherencias de tipo histórico, como afirmar erróneamente que el cristianismo primitivo «condenaba la esclavitud» (452) o sostener que el Edicto de Tesalónica (380) impuso el cristianismo como religión oficial del Imperio —aseveración imprecisa; habría que añadir «católico» o «que seguía el credo del Concilio de Nicea»; dicha imprecisión lleva al autor a mencionar a los arrianos prácticamente como si no fueran cristianos (459-460)—.

El artículo de Alfonso García Marqués (Universidad de Murcia), «*Plenitudo temporis*. El Cristianismo como religión romana», inicia el último bloque, el enfocado desde la perspectiva filosófico-teológica. En este caso, el autor trata de demostrar, a partir de un pasaje de una epístola paulina (Gal, 4, 4,) que el cristianismo no asumió las formas culturales del judaísmo —al contrario, rompió con ellas—, sino que se apropió de las del mundo grecorromano; así, por ejemplo, la tradición bíblica no sería la hebrea, sino la Septuaginta griega. En consecuencia, el cristianismo sería una religión romana y no judía.

Javier García-Valiño (Universidad de Murcia), examina en su artículo «Libertad religiosa y laicidad del Estado. El significado histórico y filosófico del Edicto de Milán a la luz de la declaración conciliar *Dignitatis Humanae*» la significación de este texto como inicio de la libertad religiosa y como precursor de la aconfesionalidad y la laicidad del Estado democrático moderno. Lo hace desde una perspectiva filosófica y teológica, a partir de la declaración *Dignitatis Humanae* del Concilio Vaticano II sobre la libertad religiosa. La conclusión de este autor es que hay que promover la «laicidad positiva», que él diferencia del concepto de «laicismo» y que identifica con un sentimiento de «antirreligión» por parte de las instituciones públicas.

El estudio de Desiderio Parrilla (UCAM), «*La Humanitas clásica*: desde el Edicto de Milán a los concilios ecuménicos», cierra el bloque dedicado a la filosofía y a la teología. En él, su autor defiende que la escuela catequética de Alejandría, consolidada por Orígenes, constituyó el prototipo de toda institución totalizadora de la Iglesia, la cual es «católica» (universal) gracias a la labor de aquella. Parrilla destaca la importancia de la dialéctica, impulsada por la escuela de Alejandría, en los debates conciliares que ayudaron a fijar los dogmas de la Iglesia. Los diversos grupos de

herejes pertenecían a escuelas catequéticas donde solo se impartían los dos primeros grados del *triuium* —gramática y retórica—, con lo que eran simples exegetas expertos en oratoria eclesiástica; fueron vencidos por la escuela catequética alejandrina, porque en esta además se impartía el tercer grado formativo del *triuium*, la dialéctica, es decir, la filosofía crítica de tradición académica. En consecuencia, la sociedad eclesiástica se convirtió en universal («católica») gracias al ejercicio dialéctico que la escuela alejandrina introdujo dentro de la Iglesia.

El volumen se cierra con un ensayo de José María Sesé (UCAM), «Persecuciones contra la Iglesia en las épocas moderna y contemporánea». En él, su autor realiza un rápido repaso a las persecuciones, en su mayoría cruentas, sufridas por la Iglesia católica durante los períodos mencionados, desde los martirios de misioneros en la América colonial de los siglos XVI y XVII a las persecuciones que en la actualidad están sufriendo algunas minorías cristianas en países africanos y asiáticos a manos de los islamistas radicales —pasando por los mártires del Japón del siglo XVI, los caídos en las luchas religiosas de la Inglaterra de los siglos XVI y XVII, las víctimas de la Revolución francesa en el XVIII, las del liberalismo en el XIX y las de los países comunistas y el nazismo en el XX—. Se trata de un estudio bastante completo y francamente interesante, aunque en ocasiones ofrece un punto de vista sesgado, como ya se observa en su mismo título —«Persecuciones contra la Iglesia», a lo que habría que añadir «ca-

tólica», ya que ni la Ortodoxa ni ninguna otra tienen apenas protagonismo, a pesar de contar también con sus propios mártires—. A modo de ejemplo, cuando Sesé menciona las luchas de religión en Inglaterra durante los reinados Tudor y Estuardo insiste en los católicos caídos durante ese conflicto —unos seiscientos—, pero no tiene en cuenta a los protestantes —igualmente cristianos aunque no fueran católicos— ejecutados en las persecuciones de María Tudor. No obstante, el estudio, insistimos, resulta altamente sugerente.

El volumen se cierra con un útil índice onomástico y analítico. Asimismo, contiene también numerosas ilustraciones en aquellos artículos centrados en aspectos arqueológicos y artísticos que facilitan la comprensión del texto y que amenizan y hacen más agradable su lectura.

En resumen, nos hallamos ante un libro muy interesante debido especialmente a su perspectiva interdisciplinar, reflejada en las contribuciones de importantes investigadores provenientes de diferentes instituciones y especialistas en diversos ámbitos. Por tanto, constituye una obra que será de referencia obligada no solo en todo estudio sobre Constantino, sino en cualquiera que trate acerca del fenómeno de la libertad religiosa y de la relación Iglesia-Estado desde la Antigüedad hasta nuestros días.

Juan Antonio Jiménez Sánchez  
Grup de Recerques en Antiguitat Tardana (GRAT)  
Universitat de Barcelona

*Crónica del rey Juan II de Castilla. Minoría y primeros años de reinado (1406-1420)*. Edición y estudio de Michel García, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2017, (Textos recuperados, XXIV), 2 vols. 976 págs. ISBN: 978-84-9012-854-1.

«De “nudo gordiano” calificó acertadamente Juan de Mata Carriazo el complejo proceso de redacción de la *Crónica de Juan II*», escribe Michel García al comienzo de su estudio, al comentar las ediciones de los tres tramos que componen la crónica oficial de aquel extenso reinado (1406-1454), escritos contemporáneamente a los hechos que narran: el primero, entre 1406 y 1420, es objeto de esta edición. El segundo, entre 1420 y 1435, cuyo autor es Alvar García de Santa María, y el tercero, de 1420 a 1441, escrito por Pedro Carrillo de Huete, halconero del rey, resumido y continuado hasta 1450 por Lope de Barrientos, obispo de Cuenca. Fernán Pérez de Guzmán, a su vez, refundió todos los textos en un único cuerpo de crónica, que publicó Lorenzo Galíndez de Carvajal en 1517.

La labor del Prof. García consiste en editar la primera parte de la *Crónica*, entre 1406 y 1420, escrita por el cronista oficial del rey que nombraron sus tutores. El editor ha llevado a cabo una fina tarea de investigación para proponer que se trata, muy probablemente, del escribano real Diego Fernández de Vadillo, sucedido en la tarea por Alvar García de Vadillo. Se conocen tres «testimonios manuscritos» de la obra conservados en la Biblioteca Nacional de Francia (París), la Capitular y Colombina (Sevilla) y una copia de éste en la Real Academia de la Historia (Madrid). Estas dos últimas habían sido ya objeto de una edición parcial e

inconclusa debida a Juan de Mata Carriazo,<sup>1</sup> y sobre la de la Academia de la Historia trabajó y editó partes Donatella Ferro.<sup>2</sup> Además, otro capítulo inédito fue publicado en 2017 por Santiago González.<sup>3</sup> La edición de la *Crónica* por Miguel García coteja todos los textos y permite, por primera vez, una lectura completa y segura, gracias al minucioso trabajo de colación y edición crítica que ha realizado, y a su cuidada publicación en la Colección *Textos Recuperados*, que dirige el Prof. Pedro Cátedra.

La *Crónica* proporciona un relato desigual y selectivo de sucesos, porque su autor fue, a menudo, «un testigo presencial que escribió al calor de los hechos» o, en muchos otros casos, receptor directo «de las nuevas» que ocurrían en la Corte o que llegaban a ella por obra de embajadores, mensajeros, cartas u otros medios. El cuadro que presenta el Prof. García en pp. 40-41 enuncia los principales hechos expuestos y la extensión del escrito dedicada a cada año. El cronista era fiel seguidor del infante Fernando *el de Antequera*, y así se percibe claramente tanto en el espacio que dedica a sus campañas granadinas (entre 1407 y 1410) y a su acceso al trono de Aragón, como en la brevedad de los capítulos posteriores a la muerte de Fernando, entre 1416 y 1420.

<sup>1</sup> *Crónica de Juan II de Castilla*, ed. Juan de Mata Carriazo y Arroquia, Madrid, Real Academia de la Historia, 1982.

<sup>2</sup> Ferro, Donatella, *Le parti inedite Della «Crónica de Juan II» di Alvar García de Santa María*, Edizione critica, introduzione e note a cura di Donatella Ferro. Venecia, Consiglio Nazionale Della Ricerca, 1972.

<sup>3</sup> González Sánchez, Santiago, «1413, el año inédito de la Crónica de Juan II de Alvar García de Santa María, del manuscrito 9/462 de la Real Academia de la Historia», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CCXIV/II (2017), 213-278.